



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión y levantamiento de la negociación al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 4 de noviembre de 2009, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S A. (CINTRA) en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos sobre las citadas acciones, por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados instrumentos financieros.

A las 08:00 horas del lunes 7 de diciembre de 2009 tendrá lugar el levantamiento de la suspensión de negociación del valor, coincidiendo con la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas para atender al canje y una vez cambiada su denominación actual por la de Ferrovial, S.A.”

Madrid, 03 de diciembre de 2009

El Director General

El Presidente

Ángel Benito Benito

Julio Segura Sánchez